



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2019-CPP

Paita, 27 de diciembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 011-2019/MPP-Com.N° II-AyF, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por la Comisión II “Administración y Finanzas”; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 011-2019/MPP-Com. N° II-“AyF”, presentado por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al pleno de concejo aceptar la donación de 50 sillas de ruedas, del donante ANDALUCITA S.A a través de la Misión Cristiana “Camino de Vida”; ello al amparo de lo prescrito por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el artículo 9°, numeral 20) de la citada norma dentro de las atribuciones del Concejo Municipal son las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó el Dictamen N° 011-2019/MPP-Com. N° II – “AyF”, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en consecuencia aceptar la donación de 50 sillas de ruedas, del donante ANDALUCITA S.A a través de la Misión Cristiana “Camino de Vida”; ello al amparo de lo prescrito por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 011-2019/MPP-Com. N° II – “AyF”, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en consecuencia aceptar la donación de 50 sillas de ruedas, del donante ANDALUCITA S.A a través de la Misión Cristiana “Camino de Vida”; ello al amparo de lo prescrito por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE